



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de mayo de 2023 dirigida al Secretario General por la Encargada de Negocios Interina de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 18 de mayo de 2023 de la Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas ([S/2023/362](#)) y a la carta conjunta de fecha 22 de mayo de 2023 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Alemania, Francia y el Reino Unido ante las Naciones Unidas ([S/2023/368](#)), en las que los representantes de estos tres países, continuando con sus reiteradas acusaciones infundadas y la difusión de información errónea, han intentado una vez más formular afirmaciones sin fundamento contra la República Islámica del Irán y acusar al Irán de violar la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. En relación con nuestras comunicaciones anteriores, incluidas las cartas de fecha 7 de enero, 5 de julio, 19 y 24 de octubre, y 6 y 7 de diciembre de 2022 ([S/2022/15](#), [S/2022/544](#), [S/2022/776](#), [S/2022/794](#), [S/2022/915](#) y [S/2022/923](#)), quisiera reiterar a continuación la posición clara y coherente del Irán a este respecto:

1. La República Islámica del Irán rechaza categóricamente y condena de manera inequívoca las acusaciones infundadas presentadas en las cartas que afirman que el Irán ha incumplido la resolución [2231 \(2015\)](#). Además, el Irán rechaza con firmeza la continua pauta de difusión de información falsa e invenciones por los autores de estas cartas, que apuntan específicamente contra el Irán. Es más que evidente que estas acusaciones infundadas buscan no solo engañar intencionadamente a la comunidad internacional, sino también manipular el mandato de la Secretaría de las Naciones Unidas con el único fin de contribuir a sus propios intereses políticos, a pesar de que estos Estados concretos han ignorado su propio incumplimiento de la resolución [2231 \(2015\)](#). El Irán considera que estas continuas acusaciones son un intento cínico de los autores de encubrir su notable incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de la resolución [2231 \(2015\)](#) y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), así como su incapacidad de adoptar medidas adecuadas para compensar los daños que ha generado la retirada ilegítima de los Estados Unidos del PAIC. El Irán reitera una vez más que ha respetado sistemáticamente las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#) y no ha participado en ninguna actividad que viole esta resolución.

2. Las afirmaciones relativas a la transferencia de armas a una de las partes involucradas en el conflicto en el Yemen y su vinculación con la resolución [2216 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, basadas en las denominadas “pruebas derivadas de la interceptación marítima por el HMS Lancaster en el golfo de



Omán”, carecen de todo fundamento. Las supuestas pruebas y los documentos adjuntos a la carta (S/2023/362) están totalmente distorsionados y falsificados y no tienen ninguna validez jurídica. El Irán respondió anteriormente a esta acusación y la rechazó en una carta de fecha 22 de marzo de 2023 (S/2023/217). No hay pruebas que vinculen las embarcaciones y su cargamento con el Irán, y tampoco hay indicios claros que den a entender que el Irán sea el origen de esos componentes de misiles presuntamente incautados. Además, el documento del Ministerio de Defensa del Reino Unido consiste principalmente en opiniones subjetivas sin pruebas sustanciales. Asimismo, las propias autoridades británicas admiten que los procedimientos están incompletos y que hay evaluaciones en curso, lo que indica un enfoque precipitado y sin fundamento que socava la certeza, validez e imparcialidad de sus conclusiones. Estas acciones sugieren que sus afirmaciones obedecen a motivaciones políticas, y esta no es la primera vez que estos Estados en concreto promueven información técnica falsa e invenciones contra el Irán.

3. El intento inescrupuloso de establecer un vínculo ilusorio entre el uso de vehículos aéreos no tripulados en el conflicto en Ucrania y la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad para acusar al Irán de violar esta resolución es engañoso y totalmente infundado. Si se la examina con detenimiento, las supuestas “pruebas procedentes de Ucrania” y las acusaciones fraudulentas conexas carecen de credibilidad. Las afirmaciones se realizan sin argumentos creíbles que respalden las acusaciones de violaciones de la resolución 2231 (2015). Las pruebas presentadas consisten en restos poco identificables de vehículos aéreos no tripulados, fotografías incoherentes e información de “fuentes abiertas” y comparaciones visuales cuestionables, realizadas por la Agencia de Inteligencia de Defensa de los Estados Unidos. Es evidente que las fotografías de los componentes y restos no muestran ningún indicio que los vincule con la República Islámica del Irán.

4. La afirmación relativa al párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015) es una interpretación incorrecta y unilateral de la letra y el espíritu de ese párrafo. El párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015) se refiere claramente a las restricciones de “artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías que el Estado determine que podrían contribuir al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares”. El Irán nunca fabricó ni facilitó, ni tiene intención de fabricar o facilitar, artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías que considera que podrían contribuir al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares.

5. En cuanto a la afirmación relativa al párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), los autores invocaron las definiciones no consensuadas y no acordadas universalmente del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, y difundieron desinformación técnica, además de recurrir a otros métodos similares, para establecer un posible vínculo entre el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y los misiles y vehículos de lanzamiento espacial del Irán. Esa lógica falaz es falsa desde el punto de vista técnico y se basa solo en suposiciones erróneas. La República Islámica del Irán ha dejado perfectamente claro en numerosas ocasiones que sus programas espaciales y de misiles, incluidos los lanzamientos de misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial, son ajenos a las disposiciones de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y sus anexos. Además, el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) es diáfano y no precisa mayor interpretación. Contrariamente a lo que se afirma en las cartas mencionadas, el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015), en el que se exhorta al Irán a que “no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos diseñados para poder ser

vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos”, no se refiere a los vehículos de lanzamiento espacial por varias razones: en primer lugar, en el párrafo no se hace referencia explícita a los “vehículos de lanzamiento espacial”; en segundo lugar, los vehículos de lanzamiento espacial no incorporan tecnologías idénticas a las de los “misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares”; en tercer lugar, los vehículos de lanzamiento espacial, que están diseñados exclusivamente para poner satélites en órbita, no están “diseñados para poder ser vectores de armas nucleares”, y, en cuarto lugar, los vehículos de lanzamiento espacial no pueden ser vectores de armas nucleares. También cabe destacar que en ese párrafo no hay ninguna referencia implícita o explícita al propio Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Por lo tanto, cualquier referencia a él es totalmente inexacta y engañosa. Además, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles es un “entendimiento político oficioso” exclusivo entre solo 35 Estados, y sus criterios no son jurídicamente vinculantes, ni siquiera para sus miembros. En consecuencia, todo intento de plantear que el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y sus criterios ofrecen una definición universalmente aceptada o constituyen un acuerdo internacional consensuado es poco ético, engañoso, sospechoso e inaceptable. Debo reiterar una vez más que seguimos considerando que los programas espaciales y de misiles del Irán son ajenos a las disposiciones de la resolución [2231 \(2015\)](#).

6. El llamamiento recurrente e injustificado a la Secretaría para que investigue la supuesta violación de la resolución [2231 \(2015\)](#) carece de base jurídica. Ni la resolución [2231 \(2015\)](#) ni la correspondiente nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2016/44](#)) autorizan ese mandato ilícito. A este respecto, el Irán ya ha presentado una objeción a tal petición ilegal y ha advertido a la Secretaría tanto sobre la violación de su mandato, así como sobre las consecuencias perjudiciales del uso indebido del formato 2231 para impulsar las agendas políticas de determinados Estados Miembros ([S/2022/776](#), [S/2022/794](#), [S/2022/915](#)). Reiteramos nuestro llamamiento a la Secretaría de las Naciones Unidas para que cumpla con diligencia su mandato, indicado en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2016/44](#)). También es imperioso que la Secretaría defienda los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y se resista a sucumbir a la influencia ejercida por ciertos Estados que actúan de mala fe. La Secretaría debe abstenerse de legitimar afirmaciones infundadas y políticamente motivadas que carecen de la debida fundamentación.

7. Rechazo categóricamente las acusaciones idénticas e infundadas que formularon contra mi país determinados Estados Miembros durante las sesiones informativas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas celebradas los días 15 y 18 de mayo de 2023 sobre los temas “Mantenimiento de la paz y la seguridad de Ucrania” y “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales” ([S/PV.9321](#) y [S/PV.9325](#)). El Irán ha cumplido sistemáticamente sus compromisos y mantiene una postura clara y coherente con respecto al actual conflicto en Ucrania.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zahra **Ershadi**
Embajadora y
Encargada de Negocios